

La actividad industrial de la ciudad de Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)*

The industrial activity of the city of Seville, based on fiscal indicators (1476-1513)

José Damián GONZÁLEZ ARCE

Catedrático de Universidad. Departamento de Economía Aplicada, Área de Historia e Instituciones Económicas, Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Murcia, Campus de Espinardo s/n, 30100 Espinardo-Murcia.

C.e.: josedam@um.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3296-0554>

Recibido: 16/02/2022. Aceptado: 23/05/2022.

Cómo citar: González Arce, José Damián, «La actividad industrial de la ciudad de Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)», *Edad Media: revista de Historia*, 2022, nº 23, pp. 235-268.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.23.2022.235-268>

Resumen: Este trabajo utiliza indicadores fiscales de impuestos sobre algunas actividades productivas y sectores de consumo, para elaborar series estadísticas y medir el crecimiento industrial. Es un sistema aproximado e indirecto, pero el único posible para el período. Gracias a ello, por vez primera contamos con un estudio cuantitativo macroeconómico para un territorio castellano bajomedieval. De forma que, mediante varios gráficos, se pueden extraer conclusiones sobre la generación de recursos y la evolución demográfica regional. Y analizar cómo influyeron en ellas aspectos como las guerras, epidemias o hambrunas, pero también los gustos y hábitos de consumo, entre otros que incidieron en las coyunturas. Al margen de los vaivenes en el corto plazo, se observa, además, una tendencia general expansiva, que se compadece con las noticias que se tenían sobre que la ciudad y su renio se convirtieron por estas fechas en los más ricos de Castilla.

Palabras clave: Análisis macroeconómico; Producción industrial; Comercio y consumo.

Abstract: This paper uses fiscal indicators of taxes on some productive activities and consumption sectors to compose statistical series and to measure industrial growth. It is an approximate and indirect system, but the only one possible for the period. This allows us to obtain for the first time a quantitative macroeconomic study for a late medieval Castilian territory. Thus, by means of various graphs, conclusions can be drawn on the generation of resources and the regional demographic evolution. Furthermore, it also allows us to analyse the influence of not only wars, epidemics or famines, but also of the tastes and habits of consumption, among others. Apart from the fluctuations in the short term, a general expansionary trend can be observed, which matches with the news that inform us that Seville and its district became the richest in Castile in this time period.

* Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto PID2020- 118105GBI00 “Del barco al mercado. Actividad económica, relaciones sociales y conflictos armados en las ciudades y villas portuarias de la Europa Atlántica bajomedieval”, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Keywords: Macroeconomic analysis, Industrial production, Trade and consumption.

Sumario: 0. Introducción; 1. Sector textil, 1.1. Paños de lana, 1.2. Paños de seda, 1.3. Lencería; 2. La industria del cuero; 3. Otras materias primas e industrias asociadas; 4. Conclusión; 5. Apéndice; 6. Bibliografía.

Summary: 0. Introduction; 1. Textile Industry, 1.1. Wool Cloths, 1.2. Silk Cloths, 1.3. Lingerie; 2. Leather Industry; 3. Other raw materials and associated industries; 4. Conclusion; 5. Appendix; 6. Bibliography.

0. INTRODUCCIÓN

Para la Castilla bajomedieval, en general, y para Sevilla y su reino –actuales provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz–, en particular, prácticamente sólo es posible reconstruir la actividad económica en la corta y larga duración mediante indicadores fiscales. Aunque también están por explorar las posibilidades que ofrecen los precios y salarios y los tipos de cambio monetarios, así como, en algunas regiones, la evolución demográfica y la renta individual de la que, asimismo, nos informan los padrones fiscales.

Tenemos la suerte de contar con fuentes tributarias que nos permiten analizar de forma indirecta buena parte de la producción y del consumo de bienes en la Castilla del siglo XV: diezmo eclesiástico, diezmo aduanero, tercias, alcabalas... Pero, para Andalucía y Murcia disponemos, además, del almojarifazgo, que gravó tanto el comercio exterior como ciertas actividades económicas específicas.

En la Sevilla bajomedieval, los artículos comerciales procedentes de fuera de la ciudad, en su mayoría arribados a través del puerto fluvial del Guadalquivir, pagaban de almojarifazgo de entrada –arancel aduanero–, en el llamado partido de la *almonaima* y cuenta de mercaderes, como tarifa general, el 10%. Pero, como la mayor parte de ellos procedían de la propia corona de Castilla, fuera del reino de Sevilla, o de estados aliados o con tratados comerciales con el castellano, recibieron un trato preferente y estuvieron tasados solamente con un tipo reducido del 5%. En la aduana de la metrópoli, junto a este impuesto arancelario, se cobró una alcabala –exacción sobre la enajenación de bienes– de la primera venta –a abonar por los importadores locales mayoristas– con un canon de otro 10%; tributo comprendido en el llamado *partido de las mercaderías*, anexo al susodicho de la *almonaima* y cuenta de mercaderes. De modo que, estos artículos introducidos no estaban concernidos por las alcabalas generales, como en otras partes. Además, asimismo en la aduana, se recaudaba un tercer partido, *la renta de Berbería*, o el almojarifazgo aduanero exigido a los géneros de dicha procedencia, con la antedicha tarifa general del 10%. Estos tres partidos aduaneros acabaron por ser arrendados por las mismas personas y por reunirse en uno solo a lo largo del siglo XV, conocido como *almojarifazgo mayor de Sevilla*. Junto a él, en dicho siglo XV se exigieron alcabalas específicas sobre las segundas ventas –a pagar por los vendedores minoristas, que las detraían de los consumidores finales–, que afectaban a algunos de los productos más demandados

en la localidad o de mayor valor, sobre todo a aquéllos que tuvieron una punci3n arancelaria reducida de solamente el 5%. Estas segundas alcabalas, junto con varias imposiciones de origen musulm3n que componían el almojarifazgo sevillano, tales como otros derechos arancelarios no incluidos en el almojarifazgo aduanero –esto es, la *almonaima* y cuenta de mercaderes o la renta de Berbería–, diezmos sobre el cultivo de determinados artículos agropecuarios, tributaciones por el uso de pesos y medidas y otras, se agruparon en un r3gimen conjunto de tesorería llamado partido de las *rentas menudas*; que, si bien hasta mediados de dicho siglo se mantuvo independiente, finalmente también a partir de entonces acab3 por asociarse al almojarifazgo mayor, por lo que pas3 a denominarse *rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla*. Sin embargo, las mismas se diferenciaban de los tres grandes partidos vistos en primer lugar en que, a pesar de que compartían arrendatarios mayoristas, éstos sistemáticamente procedían a subarrendar dichas rentas menudas al mejor postor. De modo que solamente conservaban la gesti3n directa de las tres grandes gabelas del almojarifazgo mayor cobradas en la aduana de la ciudad, como he dicho m3s arriba. Otro partido distinto del almojarifazgo sevillano fue el diezmo del aceite del Aljarafe, similar a los antedichos diezmos sobre productos agropecuarios, pero que, por su gran relevancia, se gestion3 aparte.

A estas exacciones, hay que ańadir las alcabalas que en la ciudad pagaban los productos originarios de la misma o en ella consumidos, agrupadas en otros cuatro grandes partidos, con sus respectivos ramos de renta: el del aceite, el de las tres rentas, el de la alh3ndiga y el de la madera. El primero y el 3ltimo contenían ramos de renta, o alcabalas sobre supuestos econ3micos concretos, o agrupamientos de ellas sobre algunos otros similares entre s3, que atańían, entre otras, a la actividad industrial de la ciudad; los otros dos afectaron a los alimentos¹.

El subarrendamiento de las rentas menudas y de los ramos de las alcabalas generales antes citados, posibilita saber a cu3nto ascendió su valor de forma individualizada, para el per3odo del reinado de los Reyes Cat3licos, el aqu3 tratado, para el que se han conservado dichos datos. Lo que permite realizar una estimaci3n de la evoluci3n de los sectores econ3micos a los que gravaron durante el intervalo de m3s de 35 ańos para el que contamos con esa informaci3n, entre 1477 y 1513. En este trabajo me ocupar3 en exclusiva de los relativos a la producci3n y consumo de manufacturas, agrupados en subsectores por especialidades, comenzando por el m3s importante, el textil.

1. SECTOR TEXTIL

Las punci3nes exigidas sobre la compraventa de artículos textiles, comprendidas entre las rentas menudas, fueron un total de cinco. Tres alcabalas sobre las segundas ventas de telas, una para cada variedad de tejido: una primera sobre los

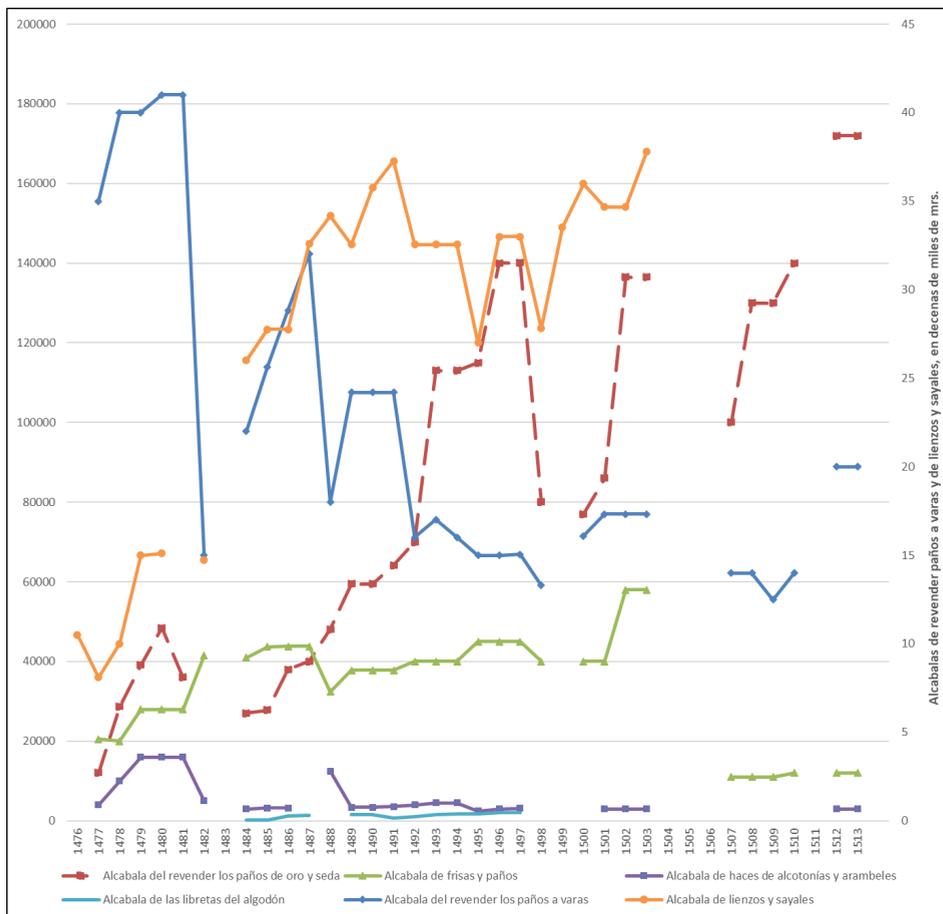
¹ Gonz3lez Arce, *La casa y corte*, pp. 69-75; *El negocio fiscal*, pp. 13-17; El proceso de arrendamiento, pp. 19-24.

de lana –o alcabala de revender los paños a varas, pues es como se hacía con la venta minorista de piezas de paños, que los clientes compraban de los pañeros o traperos por varas, para la confección de prendas de vestir–, una segunda para los de algunas fibras vegetales –alcabala de haces de *alcotonías* y aramebes–, y la tercera para los de seda –o alcabala de revender los paños de oro y seda–. Así como una alcabala de primera venta específica para los paños de lana producidos en el propio reino de Sevilla –alcabala de frisas y paños–, que, como no eran introducidos por el puerto (los llegados de Europa) o por tierra (los del interior peninsular), no pasaban por la aduana y no podían ser gravados con las alcabalas de la primera venta, que vimos se incluían en el partido de las mercaderías. Su monto, por tanto, sería del 10%, como para los paños importados; al que sumar el 5% de la alcabala de la segunda venta, o de revender los paños a varas. Y una última alcabala de poca importancia y presencia, denominada de las libretas del algodón, que sería similar a la antedicha de haces de *alcontonías* y aramebes. A ellas hay que añadir una alcabala más del 10% del partido de la madera, fuera del almojarifazgo y de sus rentas menudas, como he dicho, caso del ramo de la alcabala de lienzos y sayales, porque estos géneros vendidos en la ciudad, como los concernidos por la alcabala de frisas y paños antedicha, fueron fabricados en ella, o en el propio reino de Sevilla².

En las páginas que siguen se va a insistir en diferenciar e identificar toda esta suerte de rentas, y otras no relativas al sector textil, según los partidos de arrendamiento en los que se encuadraron, para mejor entender su naturaleza y conocer qué actividades económicas concretas, o sectores de consumo, gravaron. Pues, como es sabido, el almojarifazgo mayor aduanero recayó sobre los flujos comerciales, la alcabala, sobre el consumo, y las rentas menudas del almojarifazgo, algunas afectaron a dicho tráfico comercial y otras a la compraventa de bienes.

² González Arce, *El negocio fiscal*, pp. 39-40.

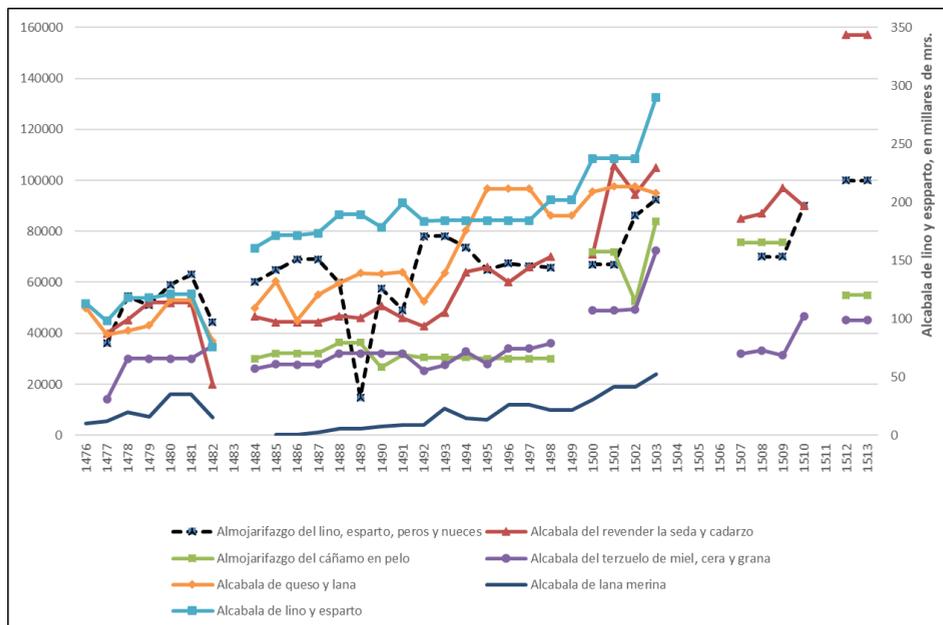
Gráfico 1: rentas que gravaron la compraventa de textiles, en mrs.



Fuente: apéndice, González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74 y Bello y Ortego, *Los agentes fiscales*, p. 76

De todas ellas, nos interesan, en primer lugar, las rentas menudas de las alcabalas de la reventa de paños a varas, la de los paños de oro y seda y la de frisas y paños, así como la alcabala de lienzos y sayales, por ser las más sustanciosas y las que más información nos aportan sobre la evolución del consumo y fabricación de textiles en la urbe (gráfico 1). Aunque también habrá que tener en cuenta las exacciones que gravaron sus materias primas (gráfico 2).

Gráfico 2: rentas que gravaron las materias primas textiles, en mrs.



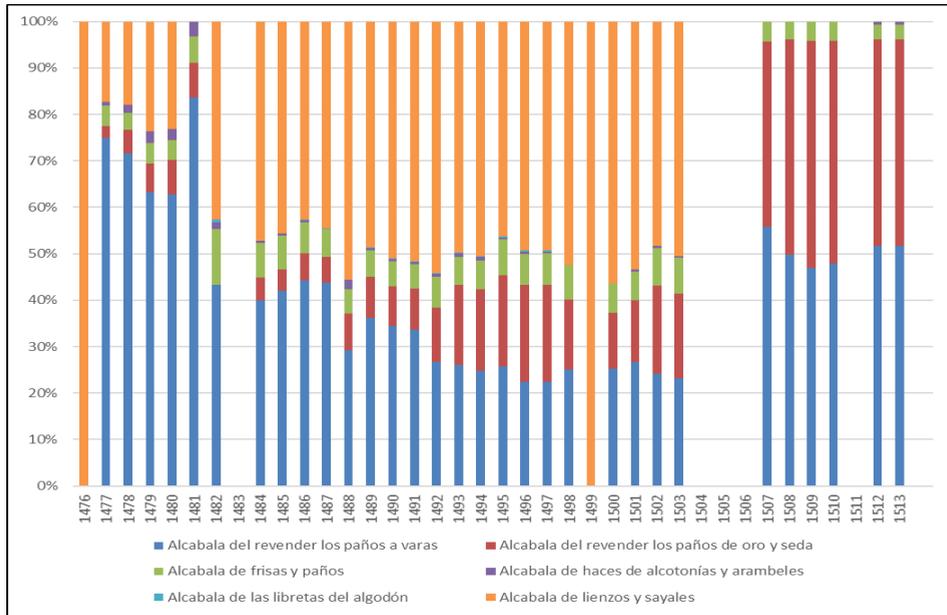
Fuente: apéndice, González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74 y Bello y Ortego, *Los agentes fiscales*, p. 76

Comencemos por analizar el consumo textil. Según se aprecia en los gráficos 1 y 3, al principio de la serie la mayor parte de los tejidos comprados en Sevilla fueron paños de lana. Como por otra parte es bien sabido, los lienzos, o telas de lino, algodón o cáñamo, se usaban de forma marginal en la indumentaria, para ropa interior, así como para ropa de casa, y su coste y calidad solían ser bastante inferiores a los de las restantes variedades. Si en Sevilla su contribución fiscal superó a la de las otras clases desde mediados de la década de 1480 (gráficos 1 y 3), fue, como luego veremos, por el despegue de esta industria en la ciudad. Mientras que, por otra parte, las telas de seda e hilos, o bordados, de metales preciosos, como oro y plata, debido a su gran calidad, tenían precios muy elevados, por lo que solamente estaban al alcance de la minoría más rica de la población³. De este modo, a pesar de ser mucho menor el número de artículos de este tipo que se vendieran en la localidad, su mucho mayor precio hizo que también pagasen más impuestos brutos. Así que este hecho puede hacer pensar de forma sesgada, en el gráfico 4, que su cantidad se aproximó en algún momento a la de los de lana, como pasó en 1496 y 1497, cuando llegaron al 50% de lo recaudado fiscalmente, o en 1509-10, cuando superaron incluso esa proporción. Pero ha de quedar claro que esos años, como los restantes, lo que llegó a ese

³ Sobre el consumo de textiles y sus variedades, véase González Arce, *La casa y corte*, pp. 99-115.

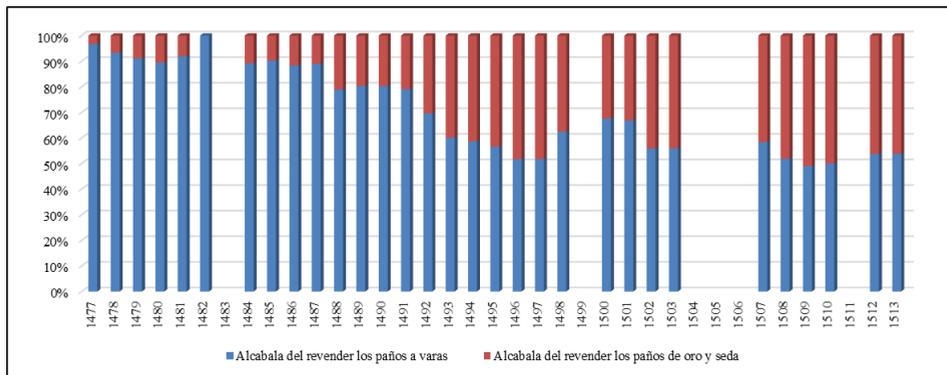
porcentaje, o a otros, fueron los impuestos que satisficieron, pues el número de varas de ellos vendidas fue siempre muy inferior al de paños de lana, el género preponderante en la indumentaria medieval.

Gráfico 3: comparación de la fiscalidad sobre la venta de textiles en Sevilla



Fuente: apéndice, González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74 y Bello y Ortego, *Los agentes fiscales*, p. 76

Gráfico 4: comparación de la fiscalidad sobre los paños de lana con los de seda y oro



Fuente: González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74

En cuanto a la evolución de las series, los años iniciales, las décadas de 14870-80, habrían sido en la localidad los de mayores penurias económicas. Así lo indica el tipo de textiles consumidos, de lana en su inmensa mayoría. Y su causa: primero, las consecuencias de las guerras civiles que se desarrollaron durante ese período por la sucesión al trono castellano, entre el rey Enrique IV y sus hermanastros Alfonso, que murió antes que el monarca, e Isabel, que al heredar la corona en 1474 prosiguió los enfrentamientos bélicos hasta 1479, ahora contra su sobrina Juana, hija de Enrique y legítima heredera. Segundo, una peste sufrida en la ciudad en 1481. Y, en tercer lugar, el asentamiento por esas fechas de la Inquisición en Sevilla, lo que hizo huir a muchos judíos y conversos locales, bastantes de ellos arrendatarios de rentas. Por tales motivos, a buen seguro, el año 1482 no se recogen datos de la alcabala de la reventa de paños de seda; mientras que los arrendatarios de la mayor parte de las rentas locales abandonaron la urbe por entonces, y éstas hubieron de ser recaudadas por fieles, de manera que por ello no contamos tampoco con información para 1483⁴.

Hacia finales de la década de 1480 la economía sevillana comenzó a recuperarse y cada vez más gente dispondría de mayor renta que destinar a gastos suntuarios, como eran las telas séricas –de ahí la prohibición de 1480 de que fuesen vestidas por gentes corrientes, como los trabajadores manuales, pues con ello se perdería la función de distinción estética de clase que entrañaba esta variedad de textiles de lujo, preservados así para los privilegiados–. Que, como antes he adelantado, alcanzaron su segunda mayor expansión en los años centrales de la década de 1490; momento de gran crecimiento económico en la capital. Hacia finales de la misma y comienzos de la década de 1500, la retracción del consumo relativo de sedas frente a las lanas estuvo motivada por una nueva normativa suntuaria emitida por los Reyes Católicos⁵.

En torno a 1505 tuvo lugar una recesión, puede que muy severa, causada por una profunda crisis de subsistencias que se prolongó hasta 1506-08, y puede que más allá, unida a una pestilencia, pero que no podemos corroborar a través del consumo de textiles, pues carecemos de datos para esos ejercicios⁶. No obstante, la misma

⁴ González Arce, *La casa y corte*, pp. 24-31.

⁵ En 1480 se dio una protesta inicial de los mercaderes sevillanos y de algunos arrendatarios de las rentas menudas, que también sufrieron perjuicios, cuando los monarcas promulgaron una primera norma que prohibía la vestimenta de sedas y brocados a artesanos, labradores, marineros, judíos y mudéjares, así como ciertos paños de lana. Nuevamente, en 1494 los Reyes Católicos emitieron una pragmática que vedaba durante dos años, excepto para la iglesia, la importación de paños y tejidos de lujo, al tiempo que vetaba a los artesanos confeccionar con ellos indumentarias o sillas de montar; pues, a cambio de estos textiles de seda y materiales preciosos, se sacaba oro y plata al exterior para su compra, al tiempo que los naturales de Castilla malgastaban sus peculios. Esta restricción fue repetida en 1495, prorrogada en 1496 por dos años más y reiterada en 1498. Mientras que, al año siguiente, 1499, dictaron una nueva restricción que impedía la vestimenta de seda y objetos suntuarios, no sólo de importación, salvo para las gentes que mantuviesen caballos y sus familias. Estas nuevas limitaciones hicieron mella otra vez en los importadores de textiles sevillanos, y en los arrendatarios de los impuestos, que en 1500 se quejaron a este respecto ante los soberanos; González Arce, *Apariencia y poder*, pp. 29-30; *La casa y corte*, pp. 108, 135.

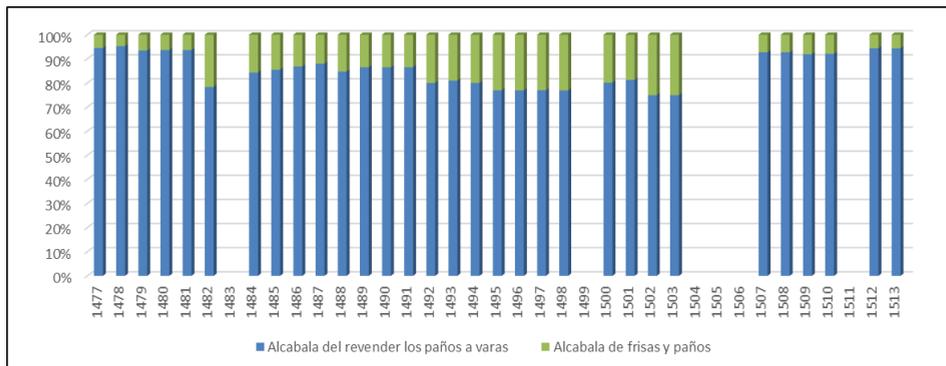
⁶ Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, pp. 140-149.

parece superada ya esa anualidad de 1507 y, sobre todo, en las siguientes, donde los impuestos pagados por las telas más caras superaron a los de las corrientes. Fueron los años iniciales de la conquista de América, de la cual la ciudad resultó la principal beneficiara, que se tradujeron en un aumento de la riqueza local y una más grande capacidad de compra de bienes de lujo para sus habitantes. Sobre todo, telas de seda y brocados importados, con los que demostrar un mayor poder adquisitivo y revelar a los demás el éxito personal; aunque para ello hubiese que sostener caballos armados, y, por tanto, pertenecer a la clase dirigente, como lo prescribía la arriba vista disposición suntuaria de 1499 de los Reyes Católicos.

Por lo que respecta a la producción de textiles sevillanos, hay que comenzar diciendo que la fábrica local para el período medieval está por estudiar, aunque sí podemos apuntar algunas ideas que hagan factible comentar su crecimiento en función de su tributación fiscal⁷.

1.1. Paños de lana

Gráfico 5: comparación de la fiscalidad sobre el consumo de paños de lana (alcabala de las varas) y sobre su producción (frisas y paños)



Fuente: González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74

El gráfico 5 nos permite formarnos una impresión de cómo evolucionó en el período la elaboración de estos textiles en la ciudad, al comparar el arbitrio que los gravaba –como sabemos, la alcabala de frisas y paños– con el que lo hacía con todos

⁷ Prácticamente sólo contamos con el trabajo de Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, pp.72-77, que nos aporta algunas pinceladas muy generales sobre la industria textil de la ciudad y los pueblos de su tierra. Para aspectos más puntuales, Otte Sander, *Sevilla, siglo XVI*. Resta mucho por hacer para el conocimiento de las actividades económicas desarrolladas en Sevilla y su tierra durante los siglos bajomedievales, en general, y, en particular, en el ámbito de la producción manufacturera. Mejor conocidos son, no obstante, los gremios y corporaciones en los que se encuadraron algunos de tales oficios de la industria y servicios locales. Aparte del clásico trabajo de Bernal, Collantes de Terán Sánchez, y García-Baquero, *Sevilla: de los gremios*, cabría citar algunos otros de González Arce: Sobre el origen, y, El gremio de carniceros.

los paños de lana vendidos al detalle en ella —o alcabala de revender los paños a varas—.

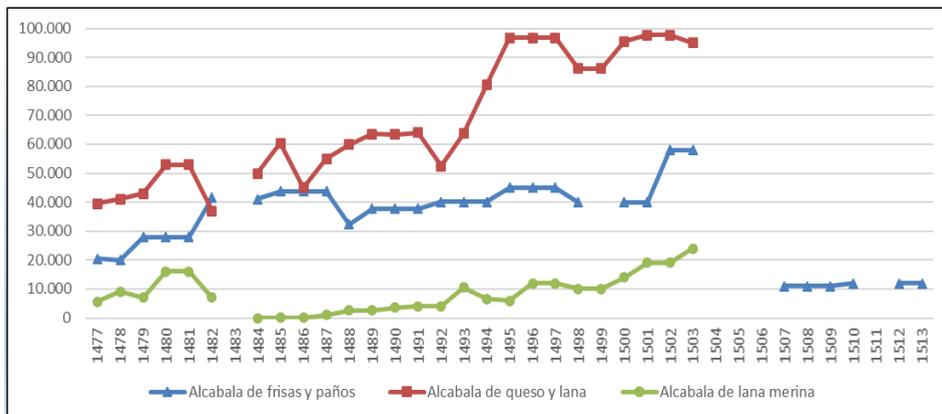
Para empezar, hay que hacer notar que casi todos los tejidos de lana sevillanos, fabricados en la ciudad o en su reino, se habrían destinado al consumo local, pues no consta en los registros disponibles sobre exportaciones que se sacasen a mercados foráneos. En segundo lugar, hay que volver a insistir en el sesgo de estas series, pues no se trata de datos sobre producción, sino sobre tributación. De forma que los textiles importados, sobre todo los más valiosos venidos vía marítima desde Flandes e Inglaterra, de calidad superior, pero también los castellanos y valencianos de calidad media, serían más caros que los hispalenses. Que todo parece indicar eran de clase media e inferior; tal y como correspondía a las frisas⁸. Y como se deduce de la materia prima empleada en su elaboración, lana ordinaria, o castellana, como se la llamaba en Córdoba⁹ y en la propia Sevilla; frente a un menor consumo de lana merina, fina, de naturaleza superior, destinada, por ello, a los paños, asimismo de clase suprema. En el gráfico 6 se aprecia la gran diferencia contributiva entre el ramo del partido de la alcabala de la madera que agrupó al queso y la lana corriente —que, por estar unida al queso, parece que sería la producida por los mismos ganados sevillanos o trashumantes desde Castilla, de los que, igualmente, provenía dicho queso—, y el de la lana merina. El primero de ellos fue incluso más rentable que la contribución de la alcabala de frisas y paños —dentro del partido de las rentas menudas, del almojarifazgo mayor—, lo que no se explicaría solamente por incluir además de la lana el citado queso, que sería un artículo de relevancia menor. De manera que esta gran cantidad de fibra ordinaria o basta que se producía en la tierra de Sevilla sería suficiente para abastecer a la fábrica textil local; e incluso sobraría buena parte de ella, destinada, por tanto, a la exportación, rumbo a mercados mediterráneos, como los italianos¹⁰.

⁸ Sobre la importación de paños, Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, pp. 158-160. Sobre el comercio en la Sevilla de la época, Collantes de Terán Sánchez, *Comerciantes y finanzas*, y Perez, *Les marchands de Séville*.

⁹ Córdoba de la Llave, *La industria medieval*, p. 39.

¹⁰ Por la tierra de Sevilla transitaban muchos ganados trashumantes, algunos de ellos rebaños procedentes incluso de Soria; González Arce, *Un patrimonio concejil*, pp. 51-53. No es posible, por el actual estado de las investigaciones, saber de dónde provenía la lana merina consumida en Sevilla, pero todo apunta a que sería del propio reino, puede que de dichos rebaños castellanos que allí invernaban, pues hubo una exacción que gravaba su entrada en la ciudad desde el mismo. Si bien al principio del período aquí estudiado, en 1478, este almojarifazgo de la lana merina, que era una de las rentas menudas, tuvo poca rentabilidad —como la propia alcabala de la lana merina, gráfico 6, sobre su venta; que, no obstante, sí se mantuvo como un ramo independiente dentro del partido de la madera— y no encontró arrendatario. Por lo que en adelante este derecho quedó unido al resto de los cobrados en la aduana o *almonaima*; González Arce, *Composición y naturaleza*, p. 76. Se han conservado las operaciones de esta tabla sevillana relativas a 1481. Año en el que el mercader Alfonso de Villada exportó 119 fardeles de lana; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 333.

Gráfico 6: comparación de la fiscalidad sobre los paños producidos en Sevilla y la lana de distintas calidades vendida en la ciudad, en mrs.



Fuente: apéndice y González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74

De modo que, un aumento de uno de los indicadores en detrimento del otro podría no estar motivado en un paralelo incremento de la cantidad de ese tipo de producto, sino, puede que, de su calidad y precio, y, por tanto, de su tributación fiscal.

En el gráfico 6 se aprecia que entre 1477 y 1481 se dio una evolución paralela de las curvas de venta de lana y de paños locales. En 1482 cayó la demanda de la materia prima, como era de esperar por culpa de la peste. Pero subió, por el contrario, la de textiles sevillanos, algo asimismo lógico por ser más baratos que los importados y, por ello, más requeridos en períodos de recesión.

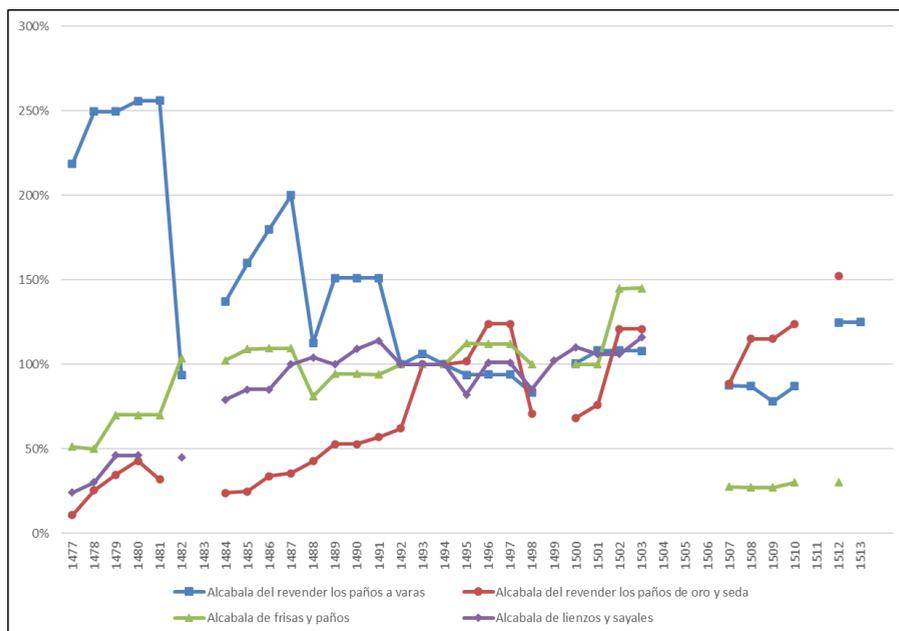
Tras este episodio, parece que se recuperó mejor el sector textil hispalense de productos corrientes y se hundió el de los de mayor calidad, al menos hasta 1492, a tenor de lo que indican las curvas de las lanas. Ese año, coincidiendo con la expansión económica que a partir de entonces vivió la ciudad, se relanzó algo su industria pañera de cierta calidad, dada la mayor venta de lana merina; aunque mucho más todavía la de textiles corrientes, según la demanda de lana castellana. De forma que el aumento de la riqueza de los vecinos y habitantes de su tierra hizo que se desplazasen los sectores de consumo: los que usaban paños de calidad ínfima producidos en el entorno doméstico o rural habrían pasado, por su mayor poder adquisitivo, a demandarlos de los más baratos confeccionados en la ciudad de Sevilla (de calidad media), mejores que los anteriores. Los compradores de estos últimos, además de permanecer fieles a los artículos de este segmento, por el mismo motivo de ver incrementada su capacidad de compra, habrían accedido, además, al sector pañero local de más alta gama (clase media/alta), de tejidos de lana merina; que así vio incrementada su demanda. Y, los antiguos clientes de éste, a su vez, aparte de continuar comprando géneros de ese tipo, por su lado habrían incrementado el

consumo de paños importados, de mayor calidad y precio; y hasta puede que de manufacturas de seda.

Por último, desde finales del siglo XV (1500), se observa un crecimiento del empleo de la lana merina, frente a un estancamiento o incluso un descenso de la castellana. Lo que apunta a la consolidación de la industria local de calidad media/superior.

Dicho lo cual, pasemos a comparar la fábrica hispalense con los textiles de importación. Para ello, hay que señalar que cuando aumenta el porcentaje de exacciones recaudadas procedentes de los paños tejidos en la ciudad, frente al total de los vendidos en ella, tanto locales como importados, se dio, necesariamente, una reducción inversamente proporcional de los impuestos que pagaban los de procedencia foránea. Lo que indica que el número de los primeros habría sido proporcional y relativamente superior en esos años frente a los segundos; o lo que es lo mismo, que en esos ejercicios se registró un aumento de la producción sevillana, y, probablemente, como hemos visto, de la calidad de la misma.

Gráfico 7: evolución proporcional de la fiscalidad sobre los productos textiles, número índice con año base en 1494



Fuente: apéndice y González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74

De este modo, la industria pañera se muestra modesta en los años iniciales, pues la aportación de los textiles hechos en la ciudad y sus pueblos a la hacienda real, no llegó ni al 10% de lo que supuso la del total de los vendidos a los consumidores

sevillanos. La cosa comenzó a cambiar a partir de 1482, cuando, según los datos fiscales, la producción se duplica y pasa (gráfico 7) de ser el 50% de la que había en 1494 (año base), a algo más del 100%. Mientras que, en términos comparativos con la alcabala del revender los paños (gráfico 5), la de las frisas y paños llegó a ser de un 25%, cuando antes, como acabo de decir, fue inferior al 10. Este crecimiento de la pañería sevillana se mantiene e incluso se incrementa en los ejercicios siguientes, sobre todo entre 1485-87, cuando su tributación alcanzó un 109% con respecto al año base (gráfico 7). Aunque bajó algo en comparación con el total de lo vendido en la ciudad (gráfico 5).

De lo dicho podemos deducir dos cosas: la primera, que las anualidades iniciales de la década, 1480-82, estuvieron marcadas, como sabemos, por la peste. De forma que una menor capacidad adquisitiva general, habría retraído la importación de textiles de fuera, más caros, y potenciado los locales, más baratos; lo que habría sido el motor para el despegue de la fábrica hispalense. Obsérvese que esto no entraña una contradicción, pues si la ciudad padeció la epidemia y no habría sido el momento más oportuno para incrementar la producción, ésta sí pudo haber subido en su entorno rural o periurbano de las grandes villas de su tierra, más libres de la enfermedad. La segunda, que, superada la crisis, en los años centrales de la década se mantuvo e incluso aumentó la producción textil local (gráfico 7, con el antedicho 109%); al tiempo que también lo hizo la importación de textiles (gráfico 5, bajada del peso relativo de la alcabala de frisas y paños por debajo del 20%). Esto solamente se puede explicar con la escalada del consumo local y/o el desplazamiento de los segmentos de consumo. Por lo que la mayor demanda no habría sido consecuencia de una multiplicación de la población, recientemente diezmada por la epidemia de peste, sino más bien de su riqueza. De manera que gentes con más capacidad económica, sobre todo campesinos, habrían pasado de confeccionar sus propios textiles de baja calidad en el entorno doméstico, o de comprarlos en el medio rural a sus vecinos, en mercados informales, donde no estarían gravados con impuestos, a adquirirlos en los mercados formales, donde había paños de una variedad algo superior y que, a la vez, sí tributaban fiscalmente. No obstante, estos tejidos serían del segmento medio e inferior de calidad del mercado formal urbano, esto es, los fabricados en Sevilla, que de este modo vieron acrecentarse su clientela y demanda. Al mismo tiempo, los consumidores tradicionales de este segmento de paños locales de poca calidad, algunos campesinos, pero sobre todo trabajadores urbanos, también habrían experimentado una mejora en su capacidad de compra, debido a esta expansión económica generalizada, de manera que, si bien habrían continuado adquiriendo este tipo de paños de clase media/inferior, lo habrían hecho en una proporción menor en su cesta de la compra, pues se habrían podido permitir acceder a tejidos de tipo medio, o incluso medio/superior, generalmente importados, aunque siempre de procedencia peninsular: ya fuesen castellanos, conquenses, toledanos y segovianos, sobre todo; ya lo fuesen valencianos. Lo que redundó, sin duda, en un más bajo peso relativo de la alcabala de las frisas y paños frente a la de revender los paños a varas. Por su parte,

los grupos intermedios de comerciantes, profesiones liberales y algunos artesanos enriquecidos, serían los clientes más habituales de estos textiles importados desde tierras peninsulares; y, puede que, de alguno de calidad superior, procedentes de Flandes, Inglaterra o Ruan. Éstos más propios de la clase dirigente nobiliaria, así como de mercaderes, otros hombres de negocios y medianos propietarios de tierras; que, en función de sus posibilidades, también adquirirían paños de seda y brocados.

En 1488 se dio una reducción puntual tanto de la producción textil local como de la demanda de paños en general, de la que desconocemos las causas, que puede fuesen solamente de tipo financiero por parte de los arrendatarios de rentas; pues no parece que atendiera a una contracción económica, ya que otras rentas no reflejan descensos, sino que, antes bien al contrario, como ocurre con la de revender los paños de oro y seda (gráfico 7), y otras que luego veremos, registran subidas en la recaudación. Otra explicación complementaria la podemos buscar en la toma el año anterior, 1487, de la ciudad de Málaga, lo que alejó la retaguardia de la guerra contra el reino nazarí de Granada. De forma que buena parte de los consumidores ocasionales de paños, los abastecedores de las tropas y los propios soldados, habrían abandonado Sevilla camino del nuevo frente más lejano, que se organizó ya próximo a la capital granadina.

Esta disminución de ingresos de 1488 se corrigió algo en los años siguientes, hasta 1491, pero sin llegar a los niveles previos a ese 1488. Esto parece indicar que la bajada en la recaudación fiscal se habría debido a una corrección del mercado del negocio fiscal, tal vez motivada, como he dicho, por el alejamiento del frente bélico. De manera que los arrendatarios de estas rentas, llevados por el optimismo de la expansión inicial las habrían pujado por encima de su rentabilidad y, tras las consiguientes pérdidas, se habrían dado estas rectificaciones a la baja en la recaudación, que se compadecerían con una paralela desaceleración en la oferta y la demanda de textiles.

A partir de 1492 ocurre algo muy destacable (gráfico 7): el incremento al principio sostenido y no muy notable hasta 1494, pero luego sí importante desde ese año a 1497, hasta el 112%, el mayor de todos, de la alcabala de frisas y paños, o de la producción de la fábrica local. Con un paralelo decrecimiento de la recaudación por reventa de paños a varas hasta 1498, cuando bajó a solo el 83%, su nivel más reducido tras el de 1509. Esto solo puede significar un aumento de las ventas de textiles sevillanos en detrimento de los foráneos. Como por otra parte también se ve reflejado en el gráfico 5, donde se aprecia la segunda mayor progresión de la pañería local frente a la importada, después de la que se dio años más tarde, en 1502-03, como luego veremos. Estaríamos ante una consolidación de la industria textil local, porque, como no se tienen noticias de que por esas fechas se diese alguna recesión económica –pues no se evidencia algo semejante en los restantes indicadores fiscales; como la alcabala de los paños de seda y oro, que, una vez más, vuelve a subir de forma sostenida–, la bajada e incluso relativo desplome de la alcabala de la reventa de paños a varas solamente se puede explicar, o por una nueva corrección en el mercado del

arrendamiento de rentas, o por una nueva modificación en los segmentos de consumo. Más bien la respuesta hay que buscarla en este segundo supuesto, pues ese descenso considerable de la recaudación por venta de paños no se vio acompañado por otro simétrico de la producción, sino por su subida, como he adelantado. De este modo, una mayor demanda de paños locales, más baratos, frente a los importados, más caros, llevó posiblemente a esta reducción en la alcabala de la reventa de los paños a varas. Pero, además, como no estamos hablando de una merma del poder adquisitivo de los sevillanos por esas fechas, sino más bien al contrario, pues todo indica que eran tiempos de bonanza económica, el mayor consumo de paños locales atendería a que éstos habrían aumentado su calidad y pudieron competir en los segmentos de calidad medios, y puede que superiores, y así desplazar a los importados, siempre más caros, aunque ya no necesariamente mejores. Algo que se ve corroborado por la ascensión por esas fechas de las tributaciones de las lanas merinas, que, como vimos más arriba, irían destinadas a una producción hispalense de clase superior.

En 1498 cayeron todos los indicadores textiles, así como otros, lo cual sí parece hacer referencia a una recesión de cierta duración, causada por la reforma monetaria decretada en 1497 por los reyes, que se prolongó hasta comienzos del siguiente siglo¹¹. De manera que la fábrica local no parece recuperarse hasta 1502, momento en el que llegó a casi el 150% (145, para ser exactos), cuando entre 1498 y 1501 se mantuvo en el 100%. Así, los dos años siguientes, 1503-04, fueron los mejores de toda la serie para los paños producidos en la localidad, tanto por su nivel de tributación, como frente a sus competidores foráneos; pues, como vimos, fue el momento en que más sombra hicieron a los mismos, al llegar sus tasas fiscales a casi el 30% de lo colectado por toda la pañería vendida en Sevilla.

La recesión económica que se produjo a partir de 1505, causada por la crisis de subsistencias y la peste de 1507, no sentó nada bien a la industria sevillana, que bajó a niveles muy deprimidos de entre el 27-30% con respecto a 1494, hasta el final de la serie. También descendió considerablemente la recaudación general por venta de paños; pero ésta se comenzó a recuperar a partir de 1510. Cosa que no hizo la otra, lo que se tradujo en una relativa pérdida del mercado local para los tejidos hispalenses, en favor de la pañería importada, que, para estos años finales de la serie, gráfico 7, volvió a niveles similares a los de los iniciales. Esto es, se desanduvo el camino recorrido, y se perdieron los logros de la producción textil lanera de la ciudad de las dos décadas anteriores. Algo que no podemos saber si fue coyuntural o definitivo, pues no contamos de momento con más información al respecto.

¹¹ Una pragmática de ese año preceptuó la fundición de todo el numerario anterior y su transformación en otro nuevo en el plazo de 10 meses. Hacia 1499 la monarquía estaba dispuesta a que la moneda fuese considerada como medida de valor según su curso legal, con independencia de las características concretas de las piezas monetarias, para lo que los Reyes Católicos ordenaron que todas las transacciones se expresaran en maravedíes, y nunca en reales, ducados, florines o castellanos; González Arce, *Réformes monétaires*, p. 36; Ladero Quesada, *La política monetaria*, pp. 116-117; Francisco Olmos, *La evolución de los cambios*, p. 135 y ss.

1.2. Paños de seda

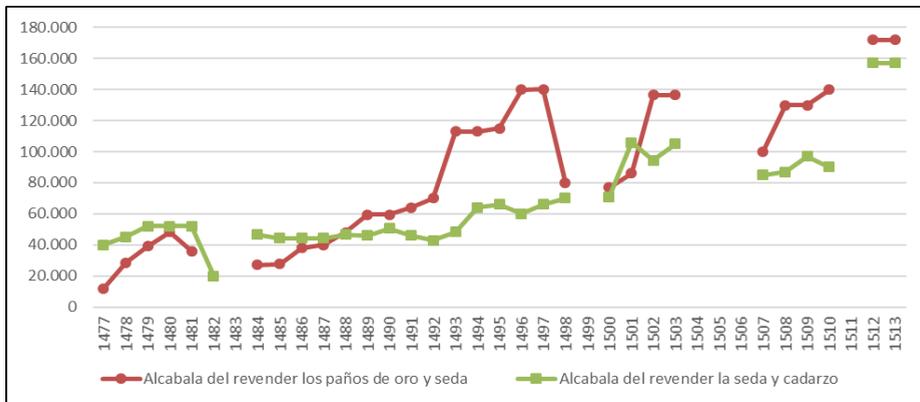
En cuanto a la serie de los paños de oro y seda, aunque todo parece indicar que en su mayor parte fueron importados, sobre todo desde Italia, pero también de Francia u otras procedencias, igualmente se los produjo en la península Ibérica; tanto en el reino nazarí de Granada, antes y después de su conquista por Castilla, como en Valencia; y, asimismo, en algunas ciudades castellanas, como Toledo, Murcia o la propia Sevilla.

Se puede ver en el gráfico 7 que se trata de un consumo muy elástico que no deja de crecer durante todo el período estudiado, y que apenas se ve afectado por las recesiones económicas, mientras que sí lo estuvo más por las restricciones políticas. Así, sólo la peste de 1481 y la coyuntura de 1498 parece que le afectaron algo; cuando bajó del 43% de 1480, con respecto al año base 1494, al 32 ese ejercicio 1481, o al 24 en 1484; y al 71% en 1498, desde el 124 en el que estaba en la anualidad anterior. Posteriormente, sólo las ordenanzas suntuarias de los años 90, en especial la de 1499 –que hizo tocar fondo a la progresión en 1500, con el 68%, y 1501, con el 76%–, rompieron algo esta tendencia alcista de los textiles séricos. La cual se explica por las grandes ansias de emulación, sobre todo por parte de los grupos burgueses, de las formas de vida de la aristocracia, para aparentar con ello mayor posición social y prosperidad económica. De modo que, a poco que tenían algunas ganancias extra, las invertían en ropas de lujo y otros gastos suntuarios, para parecerse a la clase dirigente. Que, por su parte, y para diferenciarse de estos grupos ascendentes que querían imitarla, debían redoblar su inversión en más bienes conspicuos que, como las caras telas importadas, los mantuviesen en un nivel gasto, consumo y prestigio superiores. Lo que dio lugar a una escalada de la demanda de productos de alto valor de procedencia europea, que las ordenanzas suntuarias de la monarquía apenas pudieron frenar. De manera que, de forma inteligente, la reina Isabel supo reconducir esa tendencia hacia un fin provechoso para sus intereses, al ligar la adquisición de sedas y otras telas suntuosas al sostenimiento de caballos y equipamientos militares por parte de esa caballería villana, ciudadana o de cuantía, emergente social y económicamente.

Por lo que respecta a la fabricación de telas de seda, ésta hay que ligarla a la importación de las materias primas con las que se elaboraban. Esto es, la seda cruda o en pelo –simplemente devanada del capullo por un hilador–, hilada –mediante la unión de varias de las anteriores hebras en forma de un solo hilo– o torcida –proceso mediante el que se *torcian* los anteriores hilos, o varios de ellos, para dotarlos de mayor resistencia o flexibilidad–, gravada con un 10% mediante la *alcabala de revender seda y cadarzo* (gráficos 8-10, y 2), procedente de Granada, Murcia, Toledo, Valencia o Italia¹².

¹² Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, pp. 77-82; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 42.

Gráfico 8: fiscalidad sobre textiles séricos y sobre seda en bruto, en mrs.

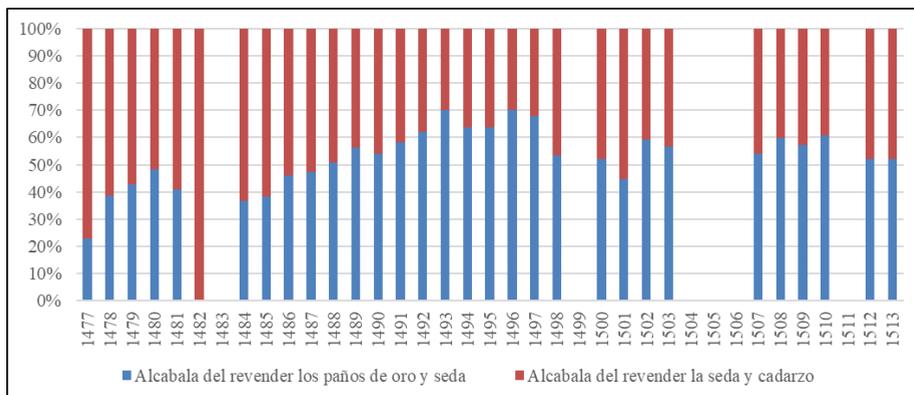


Fuente: González Arce, El proceso de arrendamiento, pp. 56-74

Como se aprecia en el gráfico 8, las alcabalas de las segundas ventas de paños de oro y seda y de la seda sin tejer anduvieron caminos prácticamente paralelos. Lo que nos lleva a una primera conclusión, el principal mercado de las telas de lujo tejidas en Sevilla fue el local: cuando aumentaba su consumo en la ciudad, generalmente se incrementaba en una proporción similar la compraventa de seda en bruto o hilada. En segundo lugar, no se puede pensar que cuando coinciden de forma aproximada los montantes recaudados por ambas alcabalas, el valor de la materia prima vendida y del producto acabado fuera el mismo, sino que el de este último habría sido, al menos, del doble; pues hemos de recordar que el gravamen de la primera era del 10%, y el de la segunda, muy probablemente, del 5.

Hubiese sido así, o no, esta desigual punción, en cualquier caso, durante los primeros años de la serie, entre 1477 y 1482, se aprecia claramente (gráficos 8-9) que se vendió en la ciudad más materia prima que producto acabado; pues siempre se recaudó más por la primera que por el segundo –incluso en 1477 la proporción fue de casi 80-20%–. Lo que indica que buena parte de lo fabricado en ella se exportaba. Por lo que se puede deducir, sobre todo a tenor de la posterior evolución de las curvas, que la urbe no se había recuperado todavía por entonces de las consecuencias de las guerras civiles sucesorias, mientras que sí lo habían hecho otras zonas que, gracias a ello, podían adquirir este tipo de bienes suntuarios dese allí importados; que, por menos necesarios y básicos, eran los primeros que dejaban de ser adquiridos cuando sobrevenían recesiones económicas o períodos convulsos e inestables.

Gráfico 9: comparación entre la fiscalidad de los textiles de seda y la seda en bruto



Fuente: González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74

Todo empieza a cambiar tras la crisis puntual desatada a consecuencia de la peste de 1481. Entre 1484 y 1492 se dio un práctico estancamiento de la venta de materia prima, y, por ende, de la producción sevillana; que contrasta con un crecimiento sostenido de la compra de textiles séricos en la localidad, cuyos tributos superan con claridad a los de la seda en bruto, en una proporción ese año 1492 de 60-40. Esta fuerte recuperación de la demanda, a la que de momento no supo responder la oferta de la industria local, fue cubierta, por tanto, por mercancía importada o con una menor exportación de las manufacturas locales. Nos encontramos ante un indicador claro de que la ciudad había dejado atrás los años de la crisis económica de posguerra, los primeros de la década de 1480, para encaminarse a un período de expansión. Entre 1493 y 1498 la fábrica hispalense sí reaccionó al estímulo del consumo interno y experimentó un claro aumento de la producción, si bien el de las compras fue aún mayor; lo que habría redundado en una creciente importación de telas séricas, y denota que en esta etapa la explosión económica de la capital fue más intensa. El bache de las restricciones legales suntuarias de 1498-1499, agravado por la reforma monetaria de 1497 antes vista y por unas ordenanzas concejiles hispalenses contra la producción sérica foránea de ese ejercicio¹³, sentó peor a la demanda, que prácticamente cayó a la mitad, que a la oferta, que continuó su escalada. De forma que entre esas fechas y 1501 subió más la segunda que la primera; lo que de nuevo nos habla de un incremento de las exportaciones de tejidos de seda. Sin embargo, el consumo se recuperó rápidamente a partir de 1502, y hasta 1504,

¹³ Ese año, el arrendatario del almojarifazgo mayor, Fernán Núñez Coronel, protestó ante los reyes porque el concejo sevillano había promulgado una normativa que solamente consentía la entrada de paños de seda confeccionados según la marca y medidas contenidas en las ordenanzas locales; de forma que los restantes eran dados por fraudulentos y pedidos, a criterio de dos veedores de seda, con claro interés por restringir una importación que competía con la producción autóctona (González Arce, *El negocio fiscal*, pp. 130-131).

pues su retraimiento no atendía a causas económicas, sino a las restricciones y decisiones políticas antedichas. De forma que cuando se cumplieron los requisitos legales para vestir indumentarias de seda que recogía la pragmática de 1499, su adquisición se disparó, para volver a los niveles previos a la reforma legislativa. Ello puede que se debiese, en parte, al efecto del conocido como *fenómeno del consumo diferido*. Pues cuando se ahorra un dinero que se quiere emplear en ciertos bienes duraderos no imprescindibles, por motivo de una causa ajena a la riqueza del comprador, como una guerra o esta de la limitación legal, cuando cesa dicho motivo se adquieren de golpe y en poco tiempo tales mercancías, para las que se dispone de los fondos que se pensaban invertir en varias anualidades.

La crisis de subsistencias de 1505-08 repercutió mayormente sobre la oferta, que cayó más y se repuso más tarde, que sobre la demanda, que lo hizo con mayor celeridad. Lo cual parece lógico, pues al aumentar el precio de los bienes básicos imprescindibles, como los alimentos, lo primero que se reduce es el consumo de los de lujo o prescindibles. De manera que el más perjudicado es el lado de la producción, que no se recupera hasta que claramente lo ha hecho el consumo; pues los fabricantes no se pueden arriesgar a invertir en bienes de equipo, mano de obra especializada y materia prima muy cara, hasta que no están seguros de que el mercado absorberá su producto. Mientras que los consumidores más ricos y principales clientes de estos bienes conspicuos, poco afectados por la carestía de los alimentos, solamente habrían dejado de adquirir en parte, y por precaución, tales artículos suntuarios durante la crisis, a la espera de ver la evolución de la situación general. De forma que cuando ésta se recuperó en un relativo corto espacio de tiempo (1507-1510), volvieron a sus anteriores pautas de gasto; e incluso se pudo repetir aquí el fenómeno del consumo diferido.

Tras el paréntesis de 1511, del que carecemos de datos, finaliza la serie en 1512-13 con una nueva tendencia al alza de la oferta y la demanda, la primera algo por debajo de la segunda. Lo que nos habla de dos cosas: que la ciudad comenzó ahora un período dorado –nunca mejor dicho, por la masiva llegada de metales preciosos desde América y de consumo de telas de oro y seda– de expansión económica, que duró más de un siglo, como puerto exclusivo con el Nuevo Mundo, que se tradujo en un mayor mercado para los bienes de lujo. Y, que la industria sérica que atendió a estas necesidades parece que creció estimulada por ellas; a diferencia de lo que vimos ocurrió con la industria pañera. De modo que todo indica que, por entonces, la urbe era competitiva en textiles de seda, y de lino, como ahora veremos, pero no tanto de lana.

1.3. Lencería

Como se aprecia en los gráficos 2 y 11, dos fueron las exacciones que gravaron el lino, principal materia prima de la industria textil de fibras vegetales en la Edad Media, con destino, principalmente, como ya he adelantado, a la vestimenta humana

y de los hogares. Frente al cáñamo, más obrado con fines industriales. La primera, el almojarifazgo de lino, esparto, peros y nueces. Se trata de una renta menuda sobre la introducción en la ciudad de Sevilla de estos productos desde las tierras y villas de su entorno rural, con un gravamen del 5%. Si se agruparon las fibras –a las vegetales se unió la lana castellana u ordinaria en 1478– con las frutas verdes (peros y otras) y secas (nueces y otras), fue por motivos de rentabilidad, más que de afinidad. Como en algunos años se recaudaron por separado en ramos diferenciados –que he agregado para poder construir la serie–, sabemos que la parte correspondiente a la fruta alcanzó un montante muy inferior al de dichas fibras textiles –apenas fue 1/5 o 1/4 del valor total, que raramente llegó a la mitad–. De las que, sin duda, el lino habría sido, a su vez, mucho más valioso y abundante que el esparto y la lana castellana¹⁴. En segundo lugar, estas fibras vegetales del medio rural vendidas en Sevilla hubieron de satisfacer alcabala general del 10%, dentro del partido de la madera, en el ramo llamado, por ello, *alcabala de lino y esparto*.

Lo primero que llama la atención es el crecimiento sostenido de ambos arbitrios a lo largo del tiempo, en términos generales. Lo que está relacionado con un aumento de la producción de lino en las comarcas montañosas del norte de Sevilla, las serranías de Constantina y de Aroche; sobre todo en las Cumbres de San Bartolomé y de Enmedio, Santa Olalla y Encinasola, en la segunda de tales sierras, en la actual provincia de Huelva (gráfico 10). En buena parte de sus villas este cultivo se desarrolló tanto, que una de las punciones que lo gravaba, una tasa sobre su pesaje, o *peso del lino*, que hasta entonces estaba incluida en los almojarifazgos y almotacenazgos locales, se desagregó de los mismos y se arrendó aparte, dada su rentabilidad creciente¹⁵. La expansión del lino estuvo relacionada, además, con un incremento de la población de estos montes, impulsado por esta mayor actividad agrícola y por un paralelo desarrollo de una industria rural, sobre todo relativa a la molinería hidráulica de cereal, pero asimismo al batanado de paños de lana y, muy posiblemente, a la lencera, dada la abundancia de materia prima que estamos viendo¹⁶. La cual, en buena medida, fue asimismo llevada como vemos a la ciudad de Sevilla para su transformación. Pero igualmente se la puede ver en otras localidades de su tierra sitas al sur de la misma, donde también se habría dado, por tanto, cierto obraje textil lencero¹⁷.

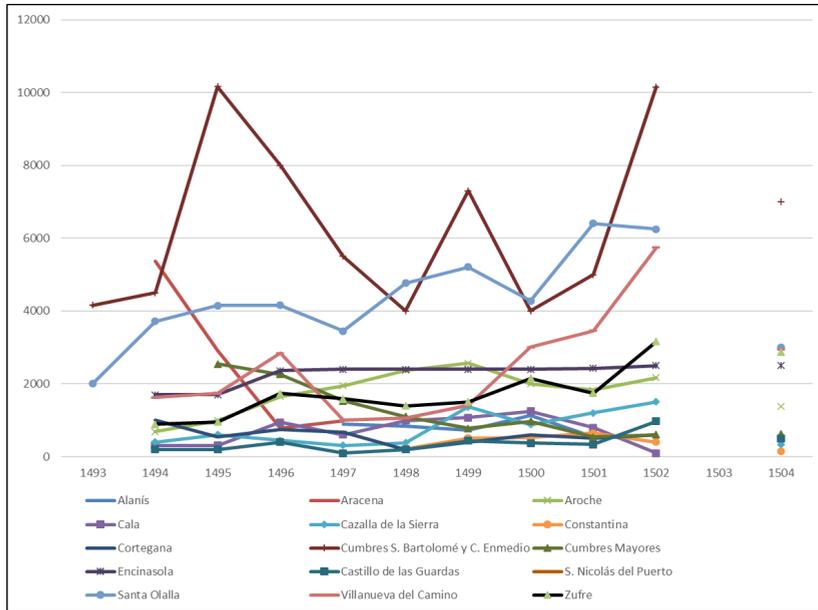
¹⁴ González Arce, *Composición y naturaleza*, pp. 79, 80.

¹⁵ La ciudad de Sevilla contaba con almojarifazgos en los pueblos de su tierra bajo su jurisdicción, que, si bien tenían concejos propios, dependían de la metrópoli. En ellos recaudaba derechos similares a los que estamos viendo percibía en la urbe la hacienda regia. Según un arancel del almojarifazgo de los pueblos de Sevilla de 1361, como ya he dicho para la capital, los artículos que habían de ser pesados, como la cera, el lino y la lana, debían pagar tasas por su entrada y salida en estas poblaciones hispalenses, además de otras punciones por ser pesados; de ahí es de donde se desagregó el antedicho peso del lino en muchos de ellos; González Arce, *Composición y naturaleza*, p. 80.

¹⁶ González Arce, *Las instalaciones industriales*.

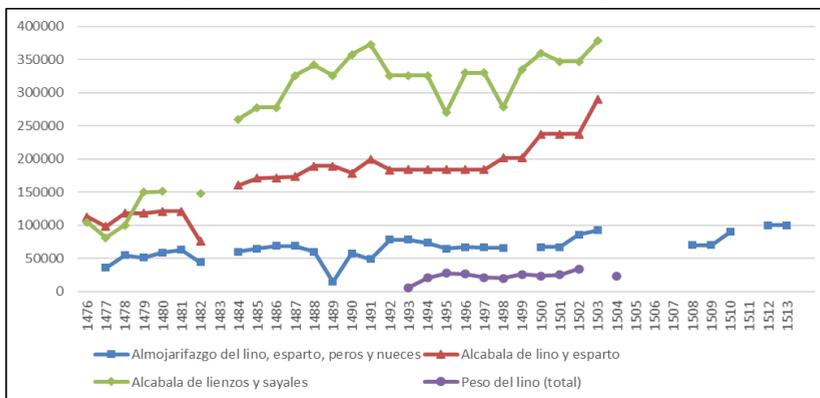
¹⁷ Se han conservado los detalles de los derechos del almojarifazgo de Utrera recaudados en 1502. Entre ellos se recogen tributaciones de portazgo por el paso de lino y otras por la venta allí de lino o de lienzo,

Gráfico 10: recaudación del peso del lino en las villas de las sierras de Aroche y Constantina, dentro del almojarifazgo de los pueblos de Sevilla o almojarifazgo concejil hispalense, en mrs.



Fuente: González Arce, *Un patrimonio concejil*, apéndices versión digital

Gráfico 11: comparación entre la tributación del lino y los lienzos, en mrs.



Fuente: apéndice, González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74 y Bello y Ortego, *Los agentes fiscales*, p. 76.

pertenecientes a vecinos de estas sierras del norte de Sevilla, como Guadalcanal y Fregenal; González Arce, *Un patrimonio concejil*, pp. 113-116.

Pasemos ahora a analizar la evolución de la industria linera hispalense, a través de la comparación (gráfico 11) de las curvas que muestran la evolución de la tributación de la enajenación de estos textiles en la ciudad (alcabala de lienzos y sayales), con las de la materia prima con la que estaban fabricados, el lino: el vendido en la urbe (alcabala de lino y esparto), el allí entrado procedente de las sierras del norte (almojarifazgo del lino, esparto, peros y nueces) y el en éstas cultivado (peso del lino).

Lo primero que hay que señalar es que en Sevilla no todos los lienzos consumidos procedían de su propia fábrica local. Buena parte de ellos, los de mayor calidad, eran de importación, procedentes de Francia y Países Bajos. Igualmente, entró por su puerto fluvial algo de lino en bruto¹⁸. Como, a diferencia de los paños de lana y los de seda no disponemos de ningún indicador fiscal para discernir los unos de los otros, lo que aquí se diga acerca de la lencería de origen sevillano ha de ser tomado con mayor prevención que lo visto para las otras dos ramas textiles.

La serie comienza con un mayor rendimiento de la alcabala del lino que la de los lienzos, esto solamente puede indicar que, hasta 1479 no habría despegado la industria linera local, y que la mayor parte de los lienzos consumidos serían de procedencia foránea. Tras la crisis de la epidemia de peste de los años iniciales de la década de 1480, se dio la gran expansión de la fábrica lencera sevillana. Como lo muestra el crecimiento de las curvas de la venta de la materia prima en la ciudad, la de la alcabala y la del almojarifazgo del lino; en buena medida, en especial la primera, paralelas al progreso de la venta de lienzos en la urbe. Lo que indica que en su inmensa mayoría esta producción lencera creciente tendría como destino el mercado interno. De este modo, si tenemos en cuenta dichos indicadores, la fábrica linera hispalense habría pasado por tres fases en las tres últimas décadas del siglo XV: una inicial, finales de los años 70 y comienzos de los 80, de práctica irrelevancia, con un promedio de tributación anual de la alcabala del lino y esparto de 108.000 mrs. Una segunda, de despegue, entre 1483 y 1499, cuando la contribución media de la materia prima –y, por tanto, con ella, la producción de telas–, subió a 183.000 mrs., casi un 170%. Y, una tercera, que se inició con el siglo XVI, con un promedio de 353.000 mrs., un 327% con respecto al comienzo. Esto muestra una tendencia creciente de la industria lencera sevillana, que sería el resultado del incremento del cultivo de lino en las serranías del norte del reino de Sevilla, y que habría supuesto una mayor dedicación de los artesanos locales a esta rama a finales del siglo XV y comienzos del XVI, en detrimento de la actividad pañera o textil lanera, que arriba vinos se contrajo por esas fechas.

¹⁸ Antes de esta expansión del cultivo del lino hispalense, a la aduana de la ciudad llegaba lino importado, como el fardo introducido por los genoveses Zacarías y Domingo Gentil en 1481; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 314. El cáñamo, lino, esparto y palma importados abonaban el 5% de almojarifazgo y el 10% de alcabala general, en el ramo de la alcabala de lino y esparto del partido de la madera; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 43.

El gremio de tejedores de Sevilla, según sus ordenanzas que se remontan al siglo XIII, estaba compuesto por menestrales que trabajaban tanto con lana como con lino, así como con otras fibras, caso del cáñamo y algodón, pero no la seda¹⁹. De forma que la subida de sus componentes a lo largo del siglo XV y primeras décadas del XVI, cuando a comienzos de este último vimos, y acabado de recordar, se dio una disminución de la actividad pañera, solo se puede explicar por un paralelo aumento de la lencera. Tal y como lo respaldan las cifras. Hacia mediados del siglo XV una estimación fijó en unos 2.000 los tejedores de la ciudad y su tierra. Cifra, sin duda, exagerada, pero que nos habla de la importancia del sector textil en la capital y sus pueblos. Según los padrones fiscales, en 1384 había en la urbe 38 tejedores; en 1426-51, 66; en 1483-89, 76; y, en 1533, 113. Aunque bastantes de ellos pudieran haber sido de seda, sobre todo hacia finales del siglo XV –en 1480 se contabilizan 69 tejedores, más otros 7 de seda–, cuando se implantó esta especialidad en la ciudad, está claro que el incremento de estos artesanos tuvo que responder en un primer momento al auge del subsector lencero frente al lanero. Así, se ha estimado en un 10,3% los trabajadores de la seda dentro del textil hispalense en 1480; que subieron al 12,3% en 1533. Año hacia el que los tejedores de seda ya eran mayoritarios²⁰.

2. LA INDUSTRIA DEL CUERO

Para analizar la industria del cuero y del calzado a ella asociada, hemos de comenzar por la materia prima. Esto es, por las gabelas que la gravaron.

La alcabala de los cueros al pelo (sin curtir), perteneciente a las rentas menudas del almojarifazgo mayor, se exigía solamente sobre los vacunos sacados fuera del reino de Sevilla; por lo que más que una alcabala sobre la compraventa, fue un arancel sobre la exportación o almojarifazgo específico²¹. En algunos momentos, la punción abandonó la forma de exacción y se transformó en un monopolio de adquisición para su exportación, tras ser abastecidos los artesanos locales; sobre todo los fabricantes de zapatos y otros productos elaborados con cueros curtidos. En 1476 este oligopsonio se encontraba en poder del marqués de Cádiz y conde de Arcos (1/3), y del duque de Medina Sidonia y conde Niebla (2/3); que lo habrían perdido posteriormente, a cambio de los réditos de la renta que gravaba dicha salida, en la misma proporción. La cual nos va a permitir comentar el comportamiento de esta materia prima y de las industrias del curtido, calzado y arreos de monturas a ella asociada. Y lo voy a hacer en comparación con la alcabala de la carne, alcabala general dentro del partido de la alhóndiga, en el ramo que llevaba su nombre, o de

¹⁹ *Ordenanzas de Sevilla...* fol. 206r y ss.

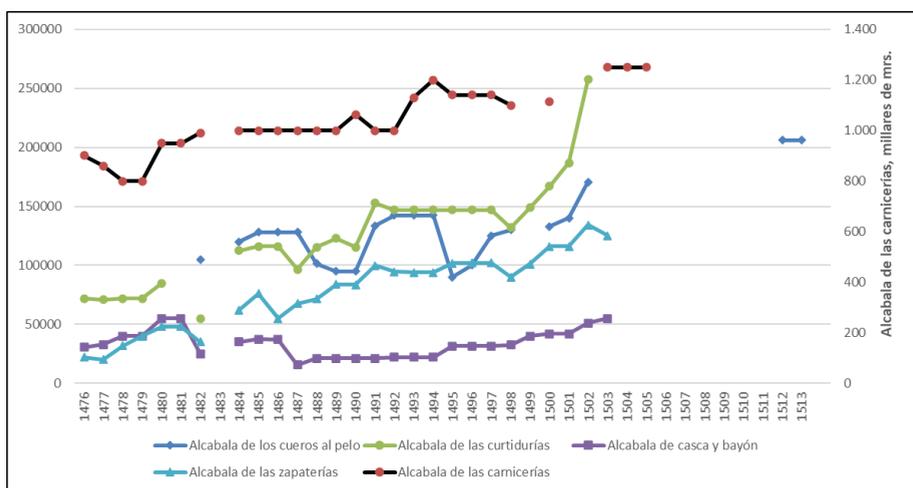
²⁰ Collantes de Terán, *Sevilla en la baja*, pp. 311-319; Bernal, Collantes de Terán y García-Baquero, Sevilla: de los gremios, pp. 63, 183-184.

²¹ No obstante, también llegaron a Sevilla cueros sin curtir desde Berbería, Irlanda, Inglaterra y otras partes de fuera de Castilla; así como al pelo y curtidos desde Galicia y otros lugares castellanos, que debían abonar de entrada los primeros el 10% de almojarifazgo, y el 5% los segundos, más esta alcabala de los cueros al pelo de las rentas menudas; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 41.

las carnicerías; pues los antedichos cueros vacunos, como los restantes adobados en la ciudad, provenían de la carne en ella consumida, que satisfacía la antedicha alcabala. Si bien otros procedían de las carnicerías de los pueblos de Sevilla, y de otras tierras de realengo, así como de lugares de señorío, dentro del reino de Sevilla, donde tributaban al almojarifazgo concejil o real de cada uno, o a las alcabalas locales.

Antes, hay que explicar por qué fue tan importante esta materia prima en la ciudad. En primer lugar, porque la Baja Andalucía fue una de las regiones ganaderas más importantes de la península Ibérica; y Sevilla, como la urbe más poblada de Castilla, sobre todo a partir de estas postrimerías del siglo XV, el principal centro consumidor de carne. De manera que, en segundo lugar, los cueros del vacuno sacrificado en sus carnicerías, y en las de los pueblos de su tierra, bastaba para nutrir la industria de transformación y de derivados local, y constituían una de las principales mercancías de exportación²².

Gráfico 12: fiscalidad sobre cueros y pieles, en mrs.



Fuente: apéndice, González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74 y González Arce, en prensa 1

En el gráfico 12 podemos comprobar cómo los cueros vacunos exportados (cueros al pelo) fueron uno de los artículos más lucrativos para su venta en el exterior, pues su tributación alcanzó en 1512-13 nada menos que los 206.000 mrs. —como el sebo y unto, la renta estuvo encabezada entre 1503 y 1510, por lo que desconocemos su valor, y no podemos analizar la repercusión de las crisis de subsistencias del período, que debió de ser notable, al hablar de una materia prima derivada de un

²² Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, pp. 45-52, 123.

alimento—. Se trata de la parte final de una curva con tendencia creciente desde 1482, y que registró dos grandes baches, a finales de los 80 y a mediados de los 90. Que claramente se debieron a un mayor consumo interior de esta materia prima con destino a las industrias locales, que, por disminuir con ello su exportación, hizo bajar su contribución fiscal. Pues no se dio un paralelo descenso de la venta de carne, que incluso creció por esas fechas. De modo que esa materia primera en bruto no exportada fue a parar a las curtidurías y a las manufacturas locales del cuero, la zapatera entre ellas, como atestiguan los incrementos, asimismo por esos años, de sus respectivas curvas.

La nueva subida de la alcabala de los cueros al pelo en las primeras décadas del siglo XVI, no tuvo por qué significar una reducción del obraje de calzado y de las otras industrias del cuero. Sino que una creciente población, y un superior nivel de vida de ésta, debido al aumento de la riqueza que por entonces experimentó la urbe tras el descubrimiento de América, habrían supuesto un crecimiento del consumo de carne y, con él, de la abundancia de pieles con las que nutrir tanto a la producción hispalense como a los mercados foráneos. Algo que no podemos corroborar, debido a la ausencia de datos de la alcabala de las carnicerías para esas fechas.

Si nos centramos ahora en estas industrias, vemos una evolución casi simétrica entre la curva de la alcabala de las curtidurías, donde se semi transformaban las materias primas procedentes de las pieles animales²³, y la de las zapaterías²⁴, que concernía a los oficios (zapateros, borceguineros, *jervilleros*, chapineros...) que más demanda habrían hecho de estos insumos. Algo que se puede apuntar, *grosso modo*, asimismo, con la alcabala de la casca y bayón —todas ellas del partido de la madera—, que gravaba los ingredientes empleados como curtientes de dichos cueros²⁵. En cualquier caso, hay que hacer notar que, en todo momento, la alcabala de las curtidurías fue muy superior a la de las zapaterías. Lo que nos habla de que en el precio final de los zapatos habría contado en mayor medida la materia prima y su transformación, que el trabajo de los zapateros. Y de que, además, en Sevilla hubo otras industrias relevantes consumidoras de pieles curtidas más allá de la del calzado, como la de sillas de montar y jaeces (alcabala de las sillas y frenos, del partido de la madera²⁶), o la de los agujeteros, correeros, etc. En cualquier caso, quitados algunos episodios puntuales de bajada como el de 1482, 1486-87, 1498 y 1503, que pudieron

²³ Esta alcabala general del partido de la madera afectó también a materias primas importadas: cordobanes y badanas curtidos, y baldeses curtidos y blancos adobados con harina; cueros marroquíes llamados *suelos*, vacunos de la tierra (Andalucía), de becerro, cocidos, llevados para envasar aceite, y cervunos; y pellejos de leones, nutrias, zorras, conejos y otros; González Arce, *El negocio fiscal*, pp. 41-42.

²⁴ En la que, asimismo, tributaban los borceguíes, alcorques, botas, zapatos, jervillas, chapines, zuecos y resto de zapatería importada, más el 5% de almojarifazgo en la aduana; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 44.

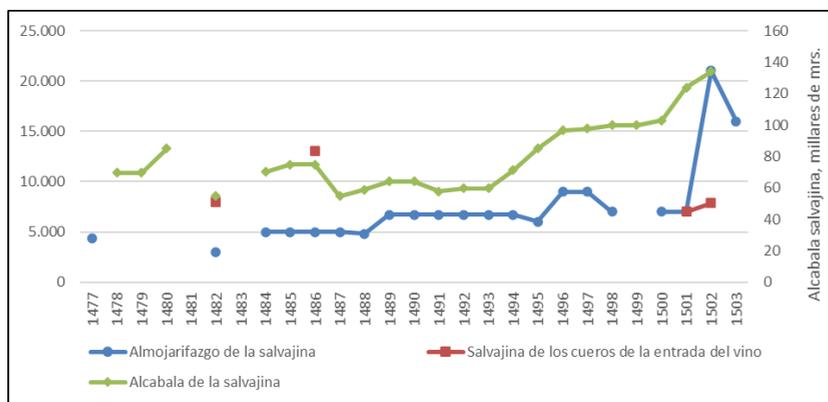
²⁵ Esta renta *caxca* y *bayón*, y no de la *calva* y *sayón*, como se la ha denominado en algún caso —Bello y Ortego, *Los agentes fiscales*, p. 76—, aparece denominada como tal ya en 1399, Ladero Quesada, *Las alcabalas de Sevilla*, p. 201.

²⁶ González Arce, *El negocio fiscal*, p. 43.

atender a cuestiones financieras, como lo dicho para los paños, a la peste (1481) o a reformas monetarias (1497), más que a una disminución de la demanda, en general, el consumo de calzado registra una tendencia creciente. Como correspondió a un paralelo de incremento de la población local y de su riqueza.

La salvajina eran los cueros y pellejos de animales salvajes, como su nombre indica. La renta menuda que la gravó, como se aprecia, ahora sí claramente es un almojarifazgo sobre la exportación, que se repercutió solamente sobre los comerciantes forasteros, pero que en otros momentos y contextos adoptó la forma de alcabala; renta por tanto similar a la de los cueros al pelo, que en este caso también recibió, como acabamos de ver, el nombre de *alcabala*. Se hizo precisa su exigencia porque el almojarifazgo aduanero común en la ciudad y reino de Sevilla, para la salida de géneros producidos en ellos, era de sólo el 2,5%; de manera que aquéllos que tuviesen un mayor valor o registrasen superior volumen podrían soportar más elevadas punciones sin ver resentida su fabricación o cultivo, ni, con ello, afectar negativamente a la economía local. Caso de los cueros, pieles y pellejos, tanto los del ganado, como los arriba vistos, como estos de especies silvestres (gatos, conejos, guarduñas, comadreja, zorros...) muy abundantes en las sierras del norte. Por su parte, la salvajina de los cueros de entrada del vino, era la gabela sobre este tipo de pellejos que contenían el vino de importación. Que, como se aprecia en el gráfico 13, algunos años fue desagregada para su arrendamiento al margen del almojarifazgo de la salvajina. A ellas hay que sumar la alcabala general de la salvajina vendida en Sevilla, integrada, como otras antes vistas, en el partido de la madera²⁷.

Gráfico 13: fiscalidad sobre cueros y pieles de animales salvajes, en mrs.



Fuente: apéndice y González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74

²⁷ González Arce, *El negocio fiscal*, pp. 80-81. Esta alcabala de la salvajina gravaba asimismo los pellejos ovejunos mayores y los de corderinas y cabritas importados; González Arce, *El negocio fiscal*, p. 41.

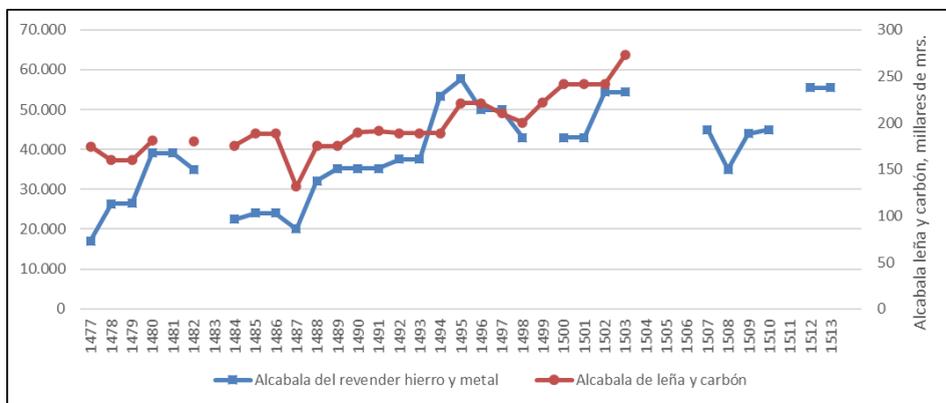
Como se aprecia en el gráfico 13, la mayor parte de la salvajina de la tierra de Sevilla se vendió en la capital para consumo interno, y una pequeña porción se destinó a la exportación.

3. OTRAS MATERIAS PRIMAS E INDUSTRIAS ASOCIADAS

Para finalizar, haré unos apuntes someros sobre otros sectores industriales de importancia menor, en relación a la fiscalidad que soportaron las materias primas de las que se nutrieron.

De entre ellas destaca la renta menuda de la alcabala de revender –o alcabala de la segunda venta, por tanto, dentro de las rentas menudas– hierro y metal. De la que, aunque se desconocen sus detalles, se puede suponer que su monto, como otras que hemos visto, sería de un 5% sobre la venta minorista; frente al 10% de la alcabala de la enajenación mayorista, cobrada en la aduana, en el partido de las mercaderías del almojarifazgo mayor. Pues estos géneros, tanto el hierro como el acero, pero también el cobre, el estaño o el plomo, eran en su totalidad importados desde fuera del reino de Sevilla. En especial por mercaderes y navieros vizcaínos, que surtían de hierro vasco y sus derivados a buena parte de Europa²⁸. Junto a esta alcabala de la segunda venta de hierro, se hace necesario comentar la general de leña y carbón, incluida en el partido de la madera, que vendían los acemileros por la ciudad y el muelle del Guadalquivir, combustibles necesarios, entre otros, para el trabajo de las fraguas (gráfico 14).

Gráfico 14: fiscalidad sobre metales y combustibles, en mrs.



Fuente: González Arce, *El proceso de arrendamiento*, pp. 56-74 y en prensa 2

Las manufacturas de hierro y otros metales se habrían destinado al mercado local; si bien la materia prima importada en buena medida fue luego reexportada

²⁸ Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, p. 157.

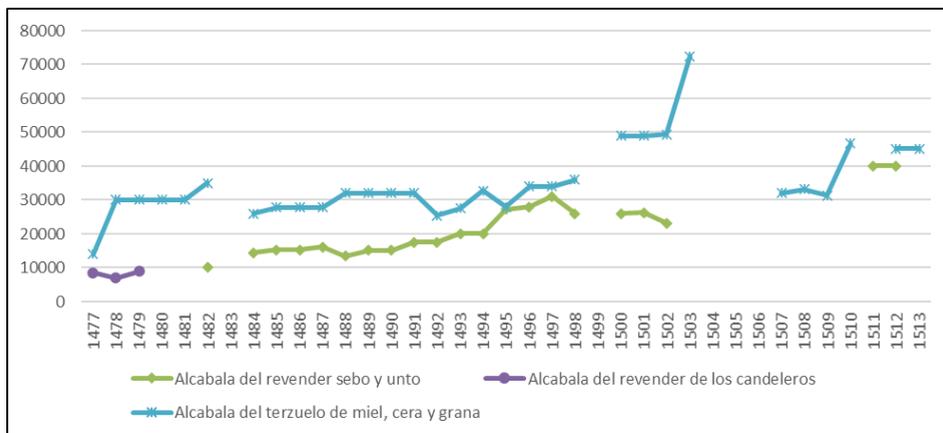
fuera a mercados cercanos, como el cordobés. Como se aprecia en los gráficos 2 y 14, dichas herramientas y objetos de metal anduvieron, según se infiere de la entrada de materias primas, un camino paralelo al recorrido por la industria textil arriba analizada: crecimiento hasta 1481; hundimiento entre 1482-87, a consecuencia de la peste; recuperación más tardía que el textil, desde 1488 y hasta 1493, cuando se retornó a los niveles previos a la epidemia; un nuevo crecimiento entre 1493 y 1497; otra caída ese año y los siguientes, hasta 1500, a consecuencia de la reforma monetaria; nuevamente expansión hasta 1503, trabada por la hambruna de 1505-08; y, tras ésta, relanzamiento desde 1509, hasta volver a los niveles previos a esta crisis de subsistencias. Hay que hacer notar, además, el comportamiento casi simétrico de las curvas de los metales y la de los combustibles, como, a priori, parecería lógico; pues, sobre la demanda de estos últimos tenían una gran repercusión las fluctuaciones en la fundición de los primeros; amén del consumo doméstico y la cocción de pan, que serían sus principales destinos.

Finalmente, pues me ocuparé en otros trabajos de la industria alfarera, la jabonera o la de construcción naval, analizaré brevemente la fabricación de candelas y velas. Las de mayor calidad estaban elaboradas con cera, pero las corrientes y más asequibles se hicieron de sebo y otras grasas animales. La gabela de las rentas menudas que recayó sobre la cera de abeja se incluyó en un partido junto con la miel, como parece lógico, y con otro artículo recolectado en campos y montes sin explotación agrícola, la grana, tinte procedente del quermes o cochinilla, un insecto que habita en los arbustos, llamado *alcabala del terzuelo de miel, cera y grana*. Este terzuelo era la parte del diezmo eclesiástico que iba a parar a las arcas reales en forma de tercias. Alfonso X había concedido a las iglesias parroquiales hispalenses, para sus obras, tales terzuelos de sus tercias reales, salvo estos de la miel, cera y grana, que retuvo para la hacienda regia, dentro del almojarifazgo²⁹. Por su parte, el gravamen sobre la venta de sebo se comprendió asimismo entre las rentas menudas, en un ramo junto con el unto³⁰. Rentas menudas que, momentáneamente, contuvieron una alcabala sobre las reventas de las obras de los candeleros, como se aprecia en el gráfico 15; la cual, solamente se arrendó entre los años 1477-79, con unos valores de 8.500, 7.000 y 9.000 mrs. Como la del unto y sebo apareció tras la desaparición de la anterior, en 1482, y con montantes similares, de 10.000 mrs. dicho ejercicio, podemos plantear la hipótesis de que ambas punciones fueron la misma, a la que se le habría cambiado la denominación; que afectó, por tanto, a la compraventa de las materias primas con las que estaban elaboradas las candelas, y, puede, que a la enajenación de las propias candelas ya confeccionadas.

²⁹ González Arce, *Composición y naturaleza*, pp. 92-93.

³⁰ Sobre la compra y procedencia de estas materias primas por los candeleros, Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes*, pp. 52-54.

Gráfico 15: fiscalidad sobre velas y candelas, en mrs.



Fuente: González Arce, El proceso de arrendamiento, pp. 56-74

Resulta curioso que cuando la curva del sebo y unto marcó una tendencia a la baja desde 1498, la del terzuelo de miel cera y grana, tras recuperarse de la reforma monetaria de 1497, siguió el camino opuesto, con un gran crecimiento. No contamos con datos suficientes como para afirmarlo con rotundidad, pero puede que el aumento generalizado de la riqueza que por entonces experimentó la ciudad, y la mejora en los niveles de vida, hubiesen permitido a los sevillanos comenzar a sustituir en parte las sucias y contaminantes candelas de sebo de sus hogares, por las más limpias y luminosas velas de cera; más caras, pero más eficientes y salubres. A este respecto, antes he señalado que esta alcabala de revender sebo y unto y la de revender los candeleros puede que fuesen la misma renta con distinto nombre; tal y como lo corroboraría, y siguiendo la divergencia antes expuesta entre los indicadores del sebo y la cera, que la segunda, la de la revender los candeleros, en los años iniciales de la serie registre una tendencia a la baja o al estancamiento, mientras que la de su opuesta, la del terzuelo, es inversa, al alza.

4. CONCLUSIÓN

La excepcional disponibilidad de fuentes para la ciudad y reino de Sevilla en la baja Edad Media, en especial para el siglo XV, sobre todo de naturaleza tributaria, me ha permitido realizar un primer análisis macroeconómico de la coyuntura local a finales de esa centuria y comienzos de la siguiente. Justamente cuando dicha región experimentó su mayor desarrollo económico, tanto por causas propias, como por influencia del descubrimiento y conquista de América. Lo que la situó como la más próspera y poblada de la Península Ibérica durante ese primer siglo de la Edad Moderna.

Para dicho análisis, ha sido posible contar con datos fiscales seriados de muchos de los sectores de producción y consumo de la capital, en buena medida también susceptibles de ser aplicados al resto del reino; que abarcan un período discontinuo de más de 30 años, con cifras para una treintena de ejercicios. Se trata del muy relevante ámbito textil y el de la industria del cuero, así como otros relativos al trabajo de los metales o la candelaría. Ello ha hecho posible trazar una evolución del panorama económico regional durante esas décadas, a la vez que se han explicado los ciclos de corto plazo, las coyunturas y los cambios puntuales a partir de causas maltusianas (guerras, epidemias y hambrunas), demográficas (como el aumento o bajada de la población local), monetarias (devaluaciones y variaciones en los tipos de cambio entre la moneda de cuenta y la circulante), políticas (como la persecución y expulsión de los judíos o las restricciones suntuarias), bélicas (dada la proximidad del frente granadino), financieras (pues estas rentas de las series fiscales fueron arrendadas por inversores y compañías especializados), o de producción, consumo, mercado y marketing (ya que los cambios de la oferta local y en las importaciones estuvieron motivados por la demanda interna, y ésta por los gustos, las modas, la emulación social o el poder adquisitivo).

El resultado ha sido el de poder comprobar empíricamente la hipótesis de partida: que la ciudad de Sevilla y su reino crecieron económica y demográficamente, de forma global, durante el período analizado. Tal y como lo muestran los datos cuantitativos de las series y gráficos del estudio. Pero, asimismo, las noticias cualitativas, porque se aprecia un incremento de la demanda de productos de mayor calidad y precio conforme se dio el ascenso de la renta local, tanto en bruto como per cápita.

Otras conclusiones que se pueden extraer son relativas a los sectores de producción. Como el textil lanero, en el cual, si bien al principio se registró un crecimiento de la pañería de la tierra, en detrimento de la importada, luego la primera perdió posiciones frente a la segunda, ante la que se reveló como menos competitiva. Todo lo contrario que la industria sedera, cuyo mercado aumentó en ambos casos, tanto el de la hispalense como de la foránea, lo que indica una mejor competitividad de este sector sérico sevillano frente al lanero. Lo mismo se puede decir a este respecto de la producción lencera. Aspectos que nos conducen a la demanda, o los datos cualitativos de los que hablaba más arriba. De forma que, a más renta y capacidad de gasto, se elevó también la de adquisición de bienes de superior calidad y precio, como los textiles de lana importados, o los de lujo de seda, locales y de fuera.

5. APÉNDICE

Recaudación de los ramos de las alcabalas del partido de la madera que afectaron a actividades industriales sevillanas, en mrs.

Año	Lino y esparto	Lienzos y sayales	Salvajina	Curtidurías	Queso y lana	Lana merina	Zapaterías	Casca y bayón
1476	113.050	105.000		72.000	50.000	4.500	22.105	30.500 ³¹
1477	98.000	81.000		71.000	39.500	5.600	20.300	33.000
1478	118.000	100.000	69.500	72.000	41.000	9.100	32.000	40.000
1479	118.000	150.000	69.500	72.000	43.000	7.120	40.000	40.000
1480	121.050	151.100	85.000	85.000	53.000	16.000	48.000	55.100
1481	121.050				53.000	16.000	48.000	55.100
1482	76.000	147.500	55.000	55.000	37.000	7.050	35.000	25.000
1483								
1484	160.500	260.000	70.000	112.349	50.000		62.000	35.100
1485	171.414	277.680	74.760	116.179	60.400	100	76.216	37.486
1486	171.500	277.680	74.760	116.179	45.000	100	55.000	37.086
1487	173.250	326.000	54.600	96.600	55.048	1.050	67.650	15.750
1488	189.333	341.750	58.800	115.500	59.850	2.687	71.650	21.000
1489	189.349	325.500	64.050	122.850	63.521	2.687	83.736	21.000
1490	178.500	357.400	64.050	115.500	63.330	3.500	83.532	21.000
1491	199.500	372.750	57.750	152.775	64.050	4.095	99.750	21.000
1492	183.750	325.500	59.688	147.000	52.500	4.095	94.500	22.050
1493	184.250	325.500	59.688	147.000	63.630	10.505	94.000	22.050
1494	184.250	325.500	71.238	147.000	80.435	6.527	94.000	22.000
1495	184.275	270.000	85.000	147.000	96.705	6.000	101.850	31.500
1496	184.275	330.000	96.595	147.000	96.705	12.000	101.950	31.500
1497	184.175	330.000	97.595	147.000	96.705	12.000	101.950	31.500
1498	201.897	278.250	99.750	132.000	86.100	10.000	90.000	32.550
1499	201.899	335.100	99.750	149.000	86.100	10.000	101.000	40.100
1500	237.599	359.729	102.900	167.000	95.552	14.000	116.000	42.000
1501	237.599	346.705	123.900	187.000	97.650	19.000	116.100	42.000
1502	237.599	346.710	133.900	257.400	97.650	19.000	134.100	51.000
1503	290.115	378.000			95.000	24.000	125.000	55.000

Fuente: Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, 11-12; y, Bello y Ortego, Los agentes fiscales, pp. 76-77 (para el año 1476)

³¹ Este dato ha sido tomado de Bello y Ortego, p. 76; pero allí dice *Calva y sayón*?

6. BIBLIOGRAFÍA

- Bello León, José Manuel; Ortego Rico, Pablo, *Los agentes fiscales en la Andalucía atlántica a finales de la edad media: materiales de trabajo y propuesta de estudio*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019.
- Bernal, Antonio Miguel; Collantes de Terán Sánchez, Antonio; García-Baquero González, Antonio, «Sevilla: de los gremios a la industrialización», *Estudios de historia social*, 1978, 5-6.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio, *Sevilla en la baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1984.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Comerciantes y finanzas públicas en Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos», en Casado Alonso, Hilario; García-Baquero González, Antonio (coords.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC), Ministerio de Cultura, 2007, pp. 309-352.
- Córdoba de la Llave, Ricardo, *La industria medieval del Córdoba*, Córdoba, Caja de Ahorros Provincial de Córdoba, 1990.
- Francisco Olmos, José María de, «La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del Tesorero Gonzalo de Baeza (1477-1504)», *En la España Medieval*, 1998, 21, pp. 115-142.
- González Arce, José Damián, «Sobre el origen de los gremios sevillanos», *En la España Medieval*, 1991, 14, pp. 163-182.
- González Arce, José Damián, *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*, Jaén, Universidad de Jaén, 1998.
- González Arce, José Damián, «El gremio de carniceros de Sevilla y la fiscalidad sobre la venta de la carne (siglos XIII-XV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2006, 33, pp. 255-290.
- González Arce, José Damián, «Réformes monétaires, fiscales et financières de l'état castillan (XIIIe-XVIIe siècle)», en Béguin, K., *Resources publiques et construction étatique en Europe, XIIIe-XVIIIe siècle*, Paris, Comité pour l'Histoire Économique et financière de la France, 2015, pp. 35-47.
DOI: <https://doi.org/10.4000/books.igpde.3944>

- González Arce, José Damián, «Composición y naturaleza de las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla», *Archivo Hispalense*, 2016, 99, pp. 69-97.
- González Arce, José Damián, *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.
- González Arce, José Damián, *El negocio fiscal en la Sevilla del siglo XV. El almojarifazgo mayor y las compañías de arrendatarios*, Sevilla, Diputación Provincial, 2017.
- González Arce, José Damián, «El proceso de arrendamiento al por menor de las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos», en Alloza Aparicio, Ángel; Fernández Izquierdo, Francisco; García Guerra, Elena (eds.), *A la sobra de la fiscalidad. Estudios sobre apropiación y gestión de rentas y patrimonios en Castilla, Siglos XV-XVII*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 9-74.
- González Arce, José Damián, «Las instalaciones industriales de la tierra de Sevilla a finales del siglo XV», *Áreas*, 2020, 40, pp. 77-92.
DOI: <https://doi.org/10.6018/areas.461501>
- González Arce, José Damián, *Un patrimonio concejil ingente: el almojarifazgo de los pueblos de Sevilla (ss. XIII-XV)*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2020.
- González Arce, José Damián, «El consumo de carne en Sevilla a partir de indicadores fiscales (1476-1505)», (en prensa).
- González Arce, José Damián, «Indicadores fiscales para el análisis del consumo y de los niveles de vida. Sevilla, 1476-1513», (en prensa).
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Las alcabalas de Sevilla y su reino en 1399», en *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1986.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)», *En la España medieval*, 1988, 11, pp. 79-123.
- Ordenanzas de Sevilla*, [*Ordenanças de Sevilla que por sy original... Recopilacion de las Ordenanças de la my noble y muy leal cibdad de Sevilla...*, 1632

(edición facsímil de V. Pérez Escolano y F. Villanueva Sandino)], Sevilla, OTAISA, 1975.

Otte Sander, Enrique, *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2008.

Otte Sander, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la edad media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008.

Perez, Béatrice, *Les marchands de Séville. Une société inquiète (XVe-XVI siècles)*, París, PUPS, 2016.